

### 3. Promoción de la Cultura de la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

La promoción de la cultura de la transparencia en el estado de Veracruz versa en dos vertientes, el primer parámetro radica en capacitar o profesionalizar a los funcionarios y/o servidores públicos de los distintos entes públicos y/ o sujetos obligados para dar a conocer las disposiciones normativas en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y la protección de los datos personales, principalmente contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por otro lado, la segunda vertiente, consiste en el acercamiento con diversos sectores de la sociedad, principalmente con las instituciones educativas, las ONG y los medios de comunicación, para darles a conocer, a través de la vinculación, la importancia en el derecho fundamental de acceder a la información y los valores de la transparencia, así como la trascendencia de la protección de sus datos personales.

#### 3.1 Capacitación

Los artículos 2, 30, 34 fracciones II, IV, IX, 43 fracción V, 46 fracción XIV, 52 y 53 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 41 fracciones XI y XII de la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales, ambas del el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, son específicos al hacer mención de la atribución que le compete al órgano garante, en promover los temas y objetivos de dichas leyes.

Por ello, los programas de capacitación desarrollados por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información se encuentran divi-

didados en dos modelos metodológicos:

- A sujetos obligados y/o entes públicos, como responsables de facilitar el acceso a la información, hacer transparente su gestión, y proteger los datos personales;
- A la sociedad, como titulares de los derechos, quienes son beneficiados con la información, la promoción de la cultura de la transparencia y la protección de sus datos personales.

#### a) A Sujetos Obligados y/o Entes Públicos

El Instituto con el propósito de optimizar los métodos de aprendizaje, define su programa de capacitación en tres niveles; inducción, básico de función y desarrollo técnico, y Cumplimiento.

- Inducción. En este nivel se busca que los servidores públicos sean capacitados en los temas elementales de la Ley 848 y Ley 581 con la finalidad que los sujetos obligados instalen la Unidad de Acceso a la Información Pública, designen a la persona encargada de cumplir con la normatividad aplicable a la materia y adquieran los conocimientos esenciales para su buen desempeño. Es también dirigido a los servidores públicos que se inician en las funciones de las referidas instancias administrativas de acceso a la información, no solo a sus encargados y auxiliares, sino también a todo aquel servidor público adscrito a otras áreas administrativas del sujeto obligado.

- Básico de Función. Se busca resaltar las funciones y el quehacer sustantivo de las unidades de acceso y del propio Instituto como órganos responsables del acceso a la información y de la tutela y protección de datos personales. Para los responsables de la unidad de acceso se destacan las atribuciones, atención y trámite de solicitudes, tipos y plazos para la respuesta, obligaciones de transparencia, clasificación de información reservada y confidencial. En el tema de tutela de datos personales, la creación de